



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por EDISON ARLEY CASTAÑEDA ROJAS en contra de **MACROGESTIÓN S.A.S.**, proceso identificado con el radicado 05001 31 05 003 **2018 00486 00**, se **APLAZA** la audiencia de trámite y Juzgamiento que se tenía prevista para el quince (15) de agosto de 2023 a las 2.00 pm. En consecuencia, la audiencia se celebrará el seis (06) de octubre de 2023 a las Nueve (9) de la mañana.

Se advierte a los apoderados, partes, testigos y demás asistentes a la audiencia, que en la fecha anunciada deberán disponer de todo el día para la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2019-131

Demandantes: LIRIA DE JESUS VIANA PUERTA

Demandadas: COLPENSIONES

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **LIRIA DE JESUS VIANA PUERTA** en contra de **COLPENSIONES**, cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Estando en firme lo decidido por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Para tal efecto se fijan las agencias en derecho en primera instancia en la suma de Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos (\$2.320.000), las cuales estarán a cargo de COLPENSIONES y en favor de la demandante. Sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

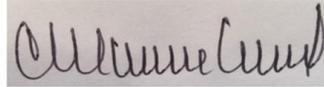
JOSE DOMINGO RAMÍREZ

Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho en primera instancia en la suma de Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos (\$2.320.000), las cuales estarán a cargo de COLPENSIONES y en favor de la demandante. Sin costas en segunda instancia; Las costas de primera instancia están discriminadas en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de COLPENSIONES	
y en favor de la demandante.....	(\$2.320.000)
Otros gastos	\$0.00
Total.....	(\$2.320.000)

Total Costas y Agencias en derecho: Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos (\$2.320.000), las cuales estarán a cargo de COLPENSIONES y en favor de la demandante.



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390399839d0a0b3693e810c3efbc50028c283e8b03106e47bcb3790d08c398af**

Documento generado en 10/08/2023 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>